

Pulso del cambio

No se cumple la NCPE

La mujer boliviana todavía no alcanza la paridad política

Contraviniendo lo estipulado en la NCPE y la Ley de Régimen Transitorio Electoral, la presencia femenina no sobrepasa el 33% en las listas de candidatos a las elecciones de diciembre.

La distancia entre las normas y su aplicación en Bolivia, queda en evidencia en lo que a inclusión y participación política femenina se refiere. A pesar de que la Nueva Constitución Política del Estado incorpora importantes avances en cuanto al reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres, en los hechos, especialmente en el ejercicio público, la inclusión política de la mujer sigue siendo un tema pendiente.

Para muestra un botón: a pocos meses de aprobarse la nueva Carta Magna, que garantiza “la igual participación de hombres y mujeres en la elección de assembleístas” (Art. 147) y la Ley del Régimen Electoral Transitorio, la cual establece que “las listas de candidatas y candidatos a senadores, senadoras y diputados titulares y suplentes deben respetar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; (mientras que) en el caso de las diputaciones uninominales, la alternancia se expresa en titulares y suplentes en cada circunscripción”, las mujeres alcanzaron sólo al 33% de las candidaturas titulares en las listas de los partidos políticos en disputa para las elecciones de diciembre próximo, con una sola candidata a la presidencia y también sólo una a la vicepresidencia; es decir se incumplió el mandato constitucional.

A ello se añade que, en los últimos cuatro años, a pesar de las medidas de discriminación positiva, la presencia femenina en el Congreso se redujo del 21,5% (2002-2005) al 14,6% (2006-2009) y de 32% al 18,6% a los concejos municipales¹.

Hecha la ley, hecha la trampa

Discriminación, acoso, violencia y manipulación son algunas de las expresiones y consecuencias de la participación de la mujer en la escena política. A las limitaciones de educación que sufre una buena parte de la población femenina en el país, se suman prácticas casi institucionalizadas de discriminación de parte de los otros actores políticos, los hombres. La recurrencia de los casos de acoso político para presionar el alejamiento de mujeres elegidas por el voto, o de la violencia expresa para amedrentarlas, evidencian que en la pugna por el poder sigue imperando la “ley de más fuerte”. Por otro lado, ciertas prácticas culturales y comportamientos sociales actúan como “censores” de la participación de la mujer en el campo político, avalando el ejercicio de la violencia intrafamiliar o de la discriminación hacia las mujeres que incursionan en cargos públicos.

¹ “Mujeres participando en la política”, IRI, 2008.

También, y no menos importante, es la “autocensura”, a partir de la cual, la propia mujer pone cortapisas a su participación protagónica en la política, como lo demostró la controvertida declaración de la senadora y dirigente de la emblemática organización de mujeres indígenas Bartolina Sisa, Leonilda Zurita, quien sostuvo que “la incapacidad y falta de preparación de las mujeres” obligaba a ceder los espacios de representación política a los varones.

Finalmente, los viejos trucos antidemocráticos de los propios partidos políticos, han superado el tabú del engaño y es un secreto a voces que muchas tiendas políticas inscriben hombres con nombres femeninos (que luego son oportunamente corregidos) para “cumplir” con el cupo de presencia femenina. Las listas de candidatos presentadas el pasado 7 de septiembre no son la excepción. “En algunos casos, sobre todo referidos a candidaturas plurinominales, estamos haciendo seguimiento (...), es el caso de Plan Progreso y MUSPA, donde los candidatos hombres aparecen con género femenino”, afirma la responsable de la Coordinadora de la Mujer, Mónica Novillo. (Fuente: Enlared).

Estructuras arraigadas

La participación política de las mujeres en Bolivia tiene otros desafíos que superar en pos de la equidad. Uno de ellos es el patriarcalismo de ciertos usos y costumbres culturales que legitiman la primacía de los hombres en el liderazgo político y somete a la mujer a una participación orgánica. Por ejemplo, las estructuras sindicales, arraigadas especialmente en las áreas rurales, conciben la presencia de la mujer como complementaria al hombre, de manera que se impulsa la presencia física, pero no la participación activa o relevante de la misma. Dicho de otro modo, las mujeres pueden incidir a nivel colectivo, a través de su organización social, pero tienen que estar dispuestas a pagar un alto costo por su participación individual.

Por otro lado, el propio marco normativo (NCPE) incurre en ciertas imprecisiones al reivindicar la garantía de respeto a los derechos políticos de las mujeres, por un lado y sostener, de otra parte, que en el caso de las autonomías indígenas la elección de las autoridades se podrá hacer según usos y costumbres (Título I, Organización Territorial del Estado, Capítulo Séptimo, Art. 296) relegando así a la mujer a un papel subalterno.

Queda claro entonces, que más allá de lo formal, la equidad de género es nomás un invento de la modernidad, que no ha logrado romper estructuras y prácticas arcaicas enraizadas en todos los segmentos de nuestra sociedad, y aunque se intente justificar estas actitudes apelando a un supuesto respeto a las culturas y prácticas ancestrales, sigue siendo un tema pendiente de la democracia boliviana.

Partido / Agrupación	Senado	Plurinominales	Uninominales
Movimiento al Socialismo (MAS)	50%	49%	11%
Pueblos por la Libertad y la Soberanía (Pulso)	20%	45%	31%
Alianza Social (AS)	42%	43%	17%
Bolivia Social Demócrata (BSD)	32%	41%	27%
Frente de Unidad Nacional (UN)	44%	51%	21%
Agrupación ciudadana Gente	44%	47%	18%
Progreso para Bolivia (PPB)	50%	36%	12%
Movimiento de Unidad Social Patriótica (Muspa)	40%	51%	31%

Fuente: Coordinadora de la Mujer

Recuadro

Ley Contra el Acoso y la Violencia Política en Razón de Género

Desde 2006, esta Ley que pretende garantizar a la mujer el ejercicio libre de la política, no ha conseguido ser aprobada en el Congreso. Según reportes presentados por la Asociación de Concejalas de Bolivia, entre el 2000 y el 2005, se han presentado 117 denuncias de violencia y acoso político en contra de alcaldesas y concejalas en diferentes municipios de Bolivia, principalmente rurales. Otras denuncias han llegado a la Unión de Mujeres Parlamentarias y a las Unidades de Género de las Prefecturas Departamentales y otras no fueron registradas porque no se denunciaron. De todas las denuncias, ninguna llegó a una sanción efectiva. Las mujeres que han sido víctimas de acciones para perjudicar o evitar su participación política a nivel municipal, departamental y nacional provocando incluso su renuncia, no encontraron una instancia que pueda asumir su defensa, entre otros factores porque la ley no contempla ninguna disposición al respecto. Es importante señalar que la participación política de las mujeres se enmarca en Convenios, Tratados y Pactos Internacionales y otros referidos a la legislación nacional, sin embargo las leyes de la República no han incorporado ni tampoco implementado acciones concretas para el ejercicio efectivo de los derechos políticos.

Fuente: Acobol